

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N.º 2

De 16 de enero de 2018

Que autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, representada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, hasta por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50 000 000.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota UCP-SCBP-946-2015, de 3 de agosto de 2015, el Ministerio de Salud solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas recursos financieros para iniciar el proceso de identificación, preparación y elaboración del proyecto denominado “Programa de Saneamiento de los Distritos de Arraiján y La Chorrera”; cuyo objetivo era dotar a la comunidad de Panamá Oeste de un servicio de alcantarillado sanitario, donde el área de Arraiján abarca la Cuenca Arraiján Cabecera y Nuevo Chorrillo, y la Cuenca de Caimito; siendo las aguas sanitarias de estas cuencas recolectadas y confluídas a través de redes, colectoras e interceptores en otras plantas de tratamiento de aguas residuales;

Que la Dirección de Financiamiento Público a través del Departamento de Negociación y Relación con los Inversionistas del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante nota N.ºMEF/NRI/618 de 24 de noviembre de 2015, gestionar un financiamiento hasta por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50 000 000.00), para la ejecución del “Programa de Saneamiento de los Distritos de Arraiján y La Chorrera”;

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que el Consejo de Ministros del Reino de España, en su reunión del 29 de junio de 2017, y según consta en documento suscrito por el ministro secretario de esa misma fecha, se informa que dicho organismo aprobó la concesión de un crédito a la República de Panamá, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo de España (FONPRODE), por un importe máximo de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50 000 000.00), para la financiación del “Programa de Saneamiento de los Distritos de Arraiján y La Chorrera”;

Que para la instrumentación de este crédito, el Reino de España actúa a través del Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial (ICO), como agente financiero del FONPRODE, encargado de formalizar, en nombre y representación del Gobierno español, el correspondiente contrato de préstamo, de acuerdo a lo establecido en su legislación;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, según consta mediante nota CENA/339 de igual fecha, emitió opinión favorable a la suscripción del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, representado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100

(US\$50 000 000.00), que tiene como objetivo obtener financiamiento para el denominado “Programa de Saneamiento de los Distritos de Arraiján y La Chorrera”;

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y Decreto Ejecutivo N. °356 de 4 de agosto de 2015;

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, representado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50 000 000.00), que tiene como objetivo obtener financiamiento para el “Programa de Saneamiento de los Distritos de Arraiján y La Chorrera”.

**Artículo 2.** El Contrato de Préstamo de que trata el artículo de este decreto estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieras:

Monto:	Hasta por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50 000 000.00).
Tasa de Interés:	Tasa fija anual por 3,50%.
Plazo de Préstamo:	El Préstamo tendrá un plazo de veinticinco (25) años, con un Período de Gracia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.
Plazo para desembolso:	Cinco años para desembolsar los recursos.
Amortización:	La amortización del Préstamo se efectuará mediante el pago de cuarenta (40) cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales hasta la total cancelación del Préstamo. La primera cuota de amortización principal se realizará a los cinco (5) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha del primer desembolso.
Unidad Ejecutora:	Ministerio de Salud (MINSAs).

**Artículo 3.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o al viceministro de Economía, o al viceministro de Finanzas, o al embajador de la República de Panamá en el Reino de España, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría

General de la República, conforme a las normas y prácticas prevaecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo que se autoriza conforme al artículo 1 de este Decreto de Gabinete.

**Artículo 5.** Remitir copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 6.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 34 de 5 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo N.º356 de 4 de agosto de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,  
encargado,

  
**CARLOS RUBIO**

La ministra de Relaciones Exteriores,

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE  
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,

---

**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

  
**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,

  
**MIGUEL MAYO DI BELLO**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

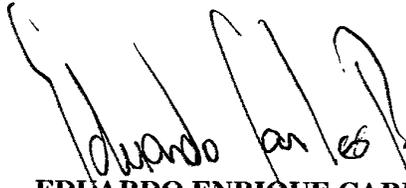
El ministro de Comercio e Industrias,

  
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

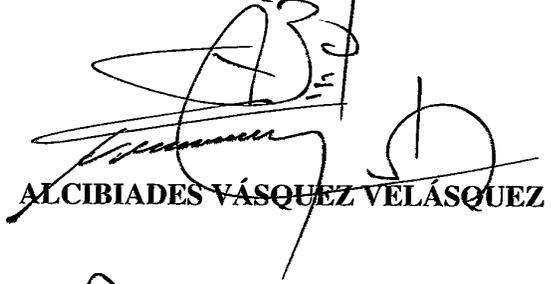
  
**MARIO ETCHELECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EDUARDO ENRIQUE CARLES**

El ministro de Desarrollo Social,



**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,



**ALEXIS BETHANCOURT YAN**

El ministro de Ambiente,



**EMILIO SEMPRIS**



**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete